

**Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., por la que se aprueba la propuesta de resolución provisional para la concesión de subvenciones de Proyectos de Investigación en Salud (modalidad Proyectos de Investigación en Salud) de la convocatoria 2021 de la Acción Estratégica en Salud 2017-2020.**

En el BOE de 28/03/2019 se publicó la Orden CNU/354/2019, de 22 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2017-2020, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2017-2020, cuyo Capítulo II regula el procedimiento de concesión y gestión de las ayudas.

Por Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., de 23 de diciembre de 2020 (Extracto publicado en el BOE 31/12/2020 - código BDNS 541699), se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2021 mediante tramitación anticipada de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2017-2020.

Según lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., de 23 de diciembre de 2020, una vez finalizado el proceso de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 86, y de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección constituida al efecto el 23 de junio de 2021, esta Dirección

**RESUELVE**

1º. Aprobar la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones de Proyectos de Investigación en Salud (modalidad Proyectos de Investigación en Salud) de la convocatoria 2021 de la Acción Estratégica en Salud, y que figura como Anexo a esta resolución (Relación de Proyectos Financiados/ Relación de Proyectos No Financiados).

2º. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar las alegaciones que consideren oportunas. La presentación de alegaciones se realizará, por el representante legal del centro solicitante, a través de la aplicación informática de solicitudes.

3º. Señalar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Resolución de convocatoria, para aquellos investigadores principales que sean susceptibles de encontrarse en situación de incompatibilidad, por su participación en proyectos de investigación de la convocatoria 2020 de la Agencia Estatal de Investigación que aún no se han resuelto, queda condicionada la concesión provisional de la subvención hasta la publicación de la resolución definitiva de concesión de dichas ayudas.

4º. Ordenar que los resultados se hagan públicos en la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*.

Las condiciones y términos de las ayudas propuestas en esta resolución, se entenderán aceptadas por las entidades beneficiarias si no se reciben alegaciones o una renuncia expresa en el plazo establecido. Las alegaciones presentadas en plazo serán examinadas y se resolverán mediante la resolución definitiva de concesión.

La Directora del ISCIII

P.D.: El Subdirector General de Evaluación y Fomento de la Investigación  
(Resolución de 13 de mayo de 2009 del Instituto de Salud Carlos III, BOE 3/06/09)

Cristóbal Belda Iniesta

Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Una manera de hacer Europa